

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ASISTENTES

D. Iñaki Guillerna Saénz		EAJ-PNV
D. Eduardo Fernández de Pinedo González	-	Independiente
Dña. Miren Meabe Carro	-	EAJ-PNV
D. Carlos Albaina Salazar	-	Independiente
Dña. Zuriñe Ambroa Amezcua-		Independiente
D. Andrés Zuazo Iturrate	-	EH -BILDU
D. José Luis Urtaran Quintana	-	EH-BILDU

En la localidad de Zuhatzu Kuartango siendo las DOCE HORAS del día 13 de Junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de KUARTANGO, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 25 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados, asistidos por la Secretaria que da fe del acto, y por la Interventora.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da información del artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. José Luis Urtaran Quintana, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por Dña. Miren Meabe Carro, Concejala electa de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias propias de la Corporación en las Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la información por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro o prometo, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Kuartango, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

D. Iñaki Guillerna Sáenz - EAJ-PNV – promete por imperativo legal

D. Eduardo Fernández de Pinedo González - Independiente - promete por exigencia legal.

Dña. Miren Meabe Carro - EAJ-PNV – promete por imperativo legal

D. Carlos Albaina Salazar – Independiente - promete por imperativo legal

Dña. Zuriñe Ambroa Amezcua- Independiente - promete por imperativo legal

D. Andrés Zuazo Iturrate - EH –BILDU – promete por imperativo legal

D. José Luis Urtaran Quintana - EH-BILDU- promete por imperativo legal

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Secretaria declara constituido el Ayuntamiento de Kuartango tras las elecciones municipales celebradas el día 25 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Son candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, ninguno rechaza su candidatura, por lo que son candidatos los siguientes:

- | | |
|----------------------------|------------|
| — D. Iñaki Guillerna Saénz | - EAJ-PNV |
| — D. Andrés Zuazo Iturrate | - EH-BILDU |

b) Elección del sistema de votación

Elegido el sistema de votación a mano alzada.

Se procede a continuación a la votación por los Sres. Concejales.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por la Secretaria con el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: 7
VOTOS VÁLIDOS: 7

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

D. Iñaki Guillerna Saénz - candidato del partido EAJ-PN obtiene 5 votos.

D. Andrés Zuazo Iturrate - candidato del partido EH-BILDU, obtiene 2 votos .

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4, obtiene la mayoría absoluta D. Iñaki Guillerna candidato por el partido EAJ-PNV.

A la vista de la votación se procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. IÑAKI GUILLERNA SAENZ cabeza de lista del partido EAJ-PNV.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro o prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Kuartango, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta que promete por imperativo legal.

Realizado el juramento, se disuelve la Mesa de Edad.

INFORMACIONES POSTERIORES A LA CONSTITUCIÓN

Primeramente se da cuenta del Arqueo extraordinario realizado a fecha 13 de junio de 2015, en el que consta las siguientes existencias bancarias:

Kutxabank	2095-3225-77-1090951871	327.708,15 €
Kutxabank	2095-3225-74-1090951459 -coto viejo	16.184,52 €
Kutxabank	2095-3225-70-1090962373 -coto nuevo-	9.044,24 €
Kutxabank	2095-3225-70-9114074148 - coto 2014.....		1.775,47 €
Kutxabank	2095-3225-71-9114839021 caza mayor y daños-		3.400,02 €
Kutxabank	2095-3225-78-1095228127 -actividades-	1.149,88 €
Banco Bilbao Vizcaya Arg.	0182-5685-08-0201502156	54.054,45 €

	TOTAL EXISTENCIAS	413.316,73 €

Por último se informa que según establece el artículo 73.3 de la Ley de medidas para la modernización del Gobierno Local que modifica a la Ley de Bases del Régimen Local, se dispone de un plazo de 5 días para constituirse en Grupo Político, debiendo en caso afirmativo presentar la oportuna solicitud en la Oficina Municipal, indicando el portavoz del grupo político.

Asimismo, se informa que tienen a su disposición en el archivo del Ayuntamiento, la documentación relativa al inventario de bienes de propiedad municipal.

A continuación el Alcalde, cede turno de palabra al representante del grupo político con representación municipal y el Concejal Txetxu Urtaran da la

enhorabuena a los concejales del PNV, y en último lugar, toma la palabra el Alcalde y dirige unas palabras de agradecimiento y manifiesta:

“Agradece a todos los que están en este acto, todos nosotros nos comprometimos cuando nos presentamos, independientemente y por encima de cualquier sigla.

Somos un Ayuntamiento abertzale, desde aquí, prestamos apoyo a cualquier iniciativa que garantice el derecho a decidir y quiere sobre todo seguir con la continuación del trabajo desde el año 1979 y tener un recuerdo a los Concejales de la anterior legislatura, en particular a Itzi que ha sido una persona que ha trabajado mucho.

En estos momentos tenemos un vecino muy alejado porque la política penitenciaria lo tiene desterrado, este Ayuntamiento debe manifestarse y se ha manifestado siempre sobre la política penitenciaria. Seguiremos aportando “palabras por la paz”, paz que es necesaria en el Valle y sobre todo tenemos que trabajar para todos los chavales.

Espero que en los próximos 4 años trabajar y dejar el Ayuntamiento un poco mejor de lo que estaba, y ante todo espero trabajar todos unidos y hacer las cosas lo mejor posible.

A los nuevos Concejales en particular pedirles que trabajen firmes y que no decaigan cuando oigan palabras obscenas, sobre su condición y trabajo de concejales para el ayuntamiento.

Gracias a todos, y en particular a las parejas e hijos de todos los que formamos parte del ayuntamiento, ya que parte del tiempo que se invierte en los trabajos municipales os pertenece a vosotros.

Este Ayuntamiento tiene que estar comprometido para que nadie cruce líneas rojas, debe ser un ejemplo de solidaridad y trabajo, no solo para con los vecinos de aquí, sino también para los que se encuentran lejos del Valle.

Espera que entre todos los concejales podamos trabajar con respeto y hasta con cariño.

Finalizada la exposición por el Alcalde se levanta la Sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,